

**Anexo II** (b)

***DECRETO 139/2016, DE 26 DE JULIO, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA Y DEL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, EN HUELVA.***

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado<sup>1</sup></b>
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en su sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015.	Accesible	
2	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en su sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2016.	Parcialmente accesible	2
3	Informes de alegaciones de 21 de abril de 2016.	Accesible	
4	Informe del Gabinete de la Asesoría Jurídica de 29 de junio de 2016.	Accesible	
5	Informe de alegaciones de 8 de julio de 2016.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

**INFORME DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE - HUELVA**

**EXPEDIENTE:** 13/15

**ACTUACIONES:** INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, LA ACTIVIDAD DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA (HUELVA).

**PROMOTOR/A:** CONSEJERÍA DE CULTURA.

**MARCO JURÍDICO.**

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en calidad de órgano consultivo de naturaleza colegiada, es competente en virtud de cuanto sobre ello determina el art. 27.b) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, para la emisión del presente informe de carácter preceptivo, previo informe de la Ponencia Técnica de la Delegación Territorial de Educación Cultura y Deporte al amparo de lo establecido en el artículo 32.b) del citado Decreto.

El procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva (Huelva), fue incoado mediante Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (BOJA núm. 221 de 13 de noviembre de 2015, pp. 46-50), y atendiendo al estado de tramitación en referencia al artículo 9.6 de la Ley 14/2014, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se emite el presente informe.

**OBJETO DEL PROYECTO.**

Se transcribe a continuación el informe de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, sobre la citada propuesta:

*“La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe por cuanto se dispone en el art. 32.b) del Decreto 4/1993, de 26 de*



Avda. de Alemania, 1bis- 21001 Huelva  
 Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: p f H O p v x M r s 3 7 K X 0 T n P P P L A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA ELENA MORIAN CONTIOSO	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	p f H O p v x M r s 3 7 K X 0 T n P P P L A = =	PÁGINA 1/8



p f H O p v x M r s 3 7 K X 0 T n P P P L A = =

*Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, procediendo su elevación a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello dispone el art.27.b) del mismo cuerpo legal.*

*Se transcribe a continuación el informe realizado a tal efecto por D. Antonio Jesús Portero Moreno, Conservador de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, sobre la actuación pretendida:*

*“Partiendo de la información recogida en la documentación técnica obrante en el correspondiente expediente de protección, así como en documento relativo a la propuesta de esta Delegación Territorial de incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien en cuestión, se considera:*

**I. ANTECEDENTES**

*El procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva (Huelva), fue incoado mediante Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (BOJA núm. 221 de 13 de noviembre de 2015, pp. 46-50), y atendiendo al estado de la tramitación en referencia al artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se emite el siguiente informe para la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 13/2015 (sesión del día 25 de noviembre de 2015).*

**II. DESCRIPCIÓN**

*El Real Club Recreativo de Huelva se constituyó en el año 1889 como una asociación o club -término de origen inglés-, cuyo objetivo y finalidad principal era la organización y la práctica de diversas disciplinas deportivas como tenis, golf, ciclismo, equitación, entre otros, otorgando un marco institucional para las actividades lúdicas o recreativas ofrecidas por la Rio Tinto Company Ltd. a su “staff” y trabajadores en las escasas jornadas de descanso -los domingos y el 24 de mayo, coincidiendo con el cumpleaños de la Reina Victoria-. De este modo, se produce la socialización del ocio a través de la práctica deportiva.*

*Desde entonces hasta la actualidad, el Club ha desarrollado su actividad*



Avda. de Alemania, 1bis – 21001 Huelva  
 Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación:pfHOpvxMrs37KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA ELENA MORIAN CONTIOSO	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pfHOpvxMrs37KX0TnPPPLA==	PÁGINA 2/8



pfHOpvxMrs37KX0TnPPPLA==

*asociativa de forma ininterrumpida en el seno de la sociedad onubense, resultando un reflejo de los cambios que ésta ha experimentado en estos 126 años de actividad.*

*Dentro del asociacionismo civil andaluz el de naturaleza deportiva es uno de los más numerosos y arraigados en esta Comunidad Autónoma. En este sentido, el Recreativo de Huelva, como expresión de sociabilidad formalizada, muestra las características definitorias del campo asociativo andaluz como son la negación simbólica de las desigualdades reales entre sus miembros, la importancia que adquieren las relaciones personalizadas, directas y cargadas de afectividad desconfiando de las relaciones puramente instrumentales y formales, la relevancia del espacio local, la suma importancia de lo festivo, lo lúdico y lo recreativo en el desarrollo de un campo asociativo muy rico y, por último, el relativismo ideológico andaluz que permite la participación de individuos en formas asociativas cuyas finalidades manifiestas pueden parecer yuxtapuestas a la ideología e intereses propios.*

*A finales del siglo XIX, la práctica habitual del deporte en la provincia de Huelva está circunscrita a la aparición de la comunidad británica en las explotaciones mineras de la región, y paulatinamente los trabajadores nativos, tanto de las compañías mineras como de otros sectores estrechamente vinculados a las mismas, van incorporándose a la práctica deportiva. De este modo, el Recreativo de Huelva en una de sus primeras Juntas Directivas aparecen compartiendo presidencia D. Charles Adams -ingeniero escocés- y D. Pedro Nolasco de Soto -ingeniero de caminos español-.*

*Tras diversas crisis deportivas y, fundamentalmente, económicas, en el año 1999, el Real Club Recreativo de Huelva se ve avocado a modificar su originaria modalidad asociativa pasando a convertirse en una Sociedad Anónima Deportiva. La relación de los socios con el Club sufre un profundo cambio en tanto que, desde entonces hasta la actualidad, ya no poseen potestad consultiva en las decisiones adoptadas por la entidad, correspondiendo al consejo de administración de dicha Sociedad todas las determinaciones de índole económico-deportivo. Sin embargo, el Recreativo de Huelva cuenta con uno de los mayores números de socios dentro de su categoría, por lo que, queda patente la relevancia del mismo en la sociedad onubense.*


**III. VALORES HISTÓRICOS**

*La fundación del Real Club Recreativo de Huelva está íntimamente vinculada al establecimiento de una notable colonia británica en la provincia de Huelva desde el último tercio del siglo XIX. El empresario alemán Guillermo Sudheim y Giese, afincado en*



Avda. de Alemania, 1bis – 21001 Huelva  
Tif.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA ELENA MORIAN CONTIOSO	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==	PÁGINA 3/8
 <p>pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==</p>			

*Huelva, medió entre el Estado español y un consorcio financiero europeo en la compra-venta del yacimiento minero de Riotinto. Dicha transacción se materializó en febrero de 1873 y con posterioridad dicho consorcio transfiere su adquisición a la compañía británica "Rio Tinto Company Limited". De este modo comienzan 81 años de la explotación británica del subsuelo de Riotinto y, con ello, el inicio de un proceso de aculturación de la sociedad onubense de la época que nos ha llegado hasta nuestros días.*

*En la noche del 18 de diciembre de 1889, tal y como aparece recogido en las fuentes documentales, se reúne un grupo de relevantes miembros la comunidad británica en el Casino Inglés, situado en la calle Odiel núm. 7 de la capital onubense, ante una concurrencia asistida formada por británicos y españoles, con el fin de crear el "Huelva Recreation Club". La primera presidencia la ocuparía el ingeniero escocés Charles Adams que, junto a Gavino M. Spiers, A. Gough, E. W. Palin, José Muñoz, A. Lawson y Juan Croft, constituyó la primera Junta Directiva del Club. El 23 de diciembre de 1889 tiene lugar en los salones del Hotel Colón de la capital, actual Casa Colón, la primera sesión de la sociedad donde se procedería a constituir la Junta Directiva oficial en la que ya aparecerían miembros tanto del poder civil y militar de la provincia como un mayor número de españoles de la burguesía onubense. Desde el principio, el nuevo club no se cerró exclusivamente a empleados o individuos vinculados a la "Rio Tinto Company Ltd." (R.T.C.L.) sino que se amplió a todos aquellos que estuvieran interesados en la práctica deportiva. El primer encuentro de fútbol tendrá lugar el 29 de diciembre de 1889, enfrentándose el "Recreation Huelva Club" contra un equipo compuesto por marineros de barcos atracados en el puerto de Huelva.*

*Junto a la práctica del fútbol, el Recreativo de Huelva organiza encuentros de diversas disciplinas deportivas propias de la comunidad británica como partidas de "lawn-tennis" -predecesor del actual tenis-, carreras de velocípedos, encuentros de golf, enfrentamientos de críquet, pruebas de equitación o "boxing". Por todo ello, el Club se considera como introductor en el territorio español de numerosas prácticas deportivas hasta entonces ajenas a la sociedad española. Desde el primer momento, el Recreativo de Huelva difundió su actividad más allá de la capital onubense teniendo lugar encuentros deportivos con otros clubes de ingleses repartidos por toda la geografía española. En este sentido, el club inicia, el día 9 de abril de 1906, su andadura en el Campeonato de España de Foot-ball, desplazándose hasta el Hipódromo de la Castellana de Madrid. En mayo de ese mismo año, el Recreativo de Huelva se adhiere al primer intento de creación de la Federación Española de Clubes de Fútbol, liderada por Carlos Padrós Rubio.*



Avda. de Alemania, 1bis - 21001 Huelva  
 Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA ELENA MORIAN CONTIOSO	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==	PÁGINA 4/8



pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==

*La instalaciones del Velódromo, inauguradas el 13 de agosto de 1892 con motivo de las conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América, acogerían gran parte de las actividades deportivas que organizó el club junto con la R.T.C.L. para festejar tan señalada efeméride. Dichas instalaciones, situadas en los terrenos cedidos por la R.T.C.L. entre la carretera de salida de Huelva hacia Sevilla y las vías del ferrocarril, se consideran el primer campo de fútbol de España.*

*En febrero de 1912 el secretario del Club realiza una petición a la Casa Real para entregar un trofeo en el torneo de tenis que venía organizando anualmente, recibándose en nombre de Alfonso XIII una copa de 52 cm. Fruto de la comunicación establecida con la Casa Real, a finales de 1915, el Club Recreativo de Huelva ofrece al Rey la Presidencia Honoraria del Club, quien gustosamente la acepta, obteniendo la condición de Real Club a partir de enero de 1916. Finalmente, la sección de tenis se independiza de la entidad en octubre de 1939, registrándose en el Gobierno Civil como "Club Recreativo de Tenis" -asociación todavía existente-.*

*La incipiente profesionalización del fútbol, que arranca de finales de los años veinte del siglo pasado, tiene su reflejo en el Recreativo de Huelva mediante la incorporación de los primeros jugadores de fútbol profesionales. En esta línea, las vetusta instalaciones del campo del Velódromo son sustituidas por el moderno Estadio Municipal Colombino, inaugurado el 6 de septiembre de 1957, acogiendo el enfrentamiento entre el Club Decano del Fútbol Español y el Club que contaba con el mayor número de trofeos, esto es, el Athletic Club de Bilbao.*


*La década de los años 70 y 80 del siglo XX supusieron para el Real Club Recreativo de Huelva el reconocimiento político, social y deportivo de la entidad como pionera en la introducción de la práctica del fútbol en España y su contribución a la expansión de la misma. Muestra de ello, resulta la participación del Recreativo de Huelva en la máxima categoría del fútbol español en la temporada 1978-1979, con la consecuente repercusión social y económica para la capital onubense.*

*Fruto del devenir socioeconómico y deportivo de la entidad centenaria, a instancias del equipo de gobierno de la Alcaldía de Huelva, el Real Club Recreativo de Huelva se transforma en Sociedad Anónima Deportiva en el año 1999, suponiendo un cambio hacia una mayor profesionalización del club y a su regularización con respecto a la mayoría de clubes deportivos españoles. No obstante, el hecho del cambio en el modo organizativo no supone en absoluto menoscabo en su naturaleza de actividad*



Avda. de Alemania, 1bis - 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA ELENA MORIAN CONTIOSO	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==	PÁGINA 5/8
 <p>pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==</p>			

*asociativa deportiva. Gracias a este hecho, el Recreativo de Huelva inaugura el 8 de noviembre de 2001 su tercer estadio denominado “Nuevo Colombino”, lugar desde donde se desarrolla actualmente la entidad su actividad.*

**IV.- VALORES ETNOLÓGICOS.**

*Una numerosa e importante comunidad británica se asiente en la provincia de Huelva debido a la venta por parte del Estado español de gran parte de las explotaciones mineras a diversas compañías extranjeras. Entre ellas, adquiere gran relevancia, no sólo en la provincia onubense sino en el resto del territorio español, la “Rio Tinto Company Ltd.”. Su implantación supuso un importante movimiento migratorio de personal de alta cualificación de origen británico que, junto con sus modelos productivos y relaciones laborales, trajeron consigo distintas manifestaciones culturales propias como la arquitectura victoriana, celebraciones festivas anglosajonas, rituales religiosos protestantes, entre muchas otras. Esto supuso para la sociedad onubense del último tercio del siglo XIX la irrupción de unas dinámicas sociales ajenas a la propia idiosincrasia que, en el largo periodo de presencia británica en tierras onubenses, fueron asimilando progresivamente hasta el punto de dotarlas algunas de ellas de un significado propio. De este modo, podemos afirmar que durante todo este periodo se produjo un proceso de aculturación por parte del pueblo de Huelva frente a los modelos foráneos establecidos por la colonia británica.*

*La actividad asociativa desarrollada por el Real Club Recreativo de Huelva puede considerarse como una manifestación viva y dinámica del proceso de aculturación iniciado en el último tercio del siglo XIX por la sociedad onubense. El Club actual es el resultado de la organización institucional de la práctica deportiva, en origen de diversas disciplinas foráneas, como mecanismo de esparcimiento en el periodo de ocio del colectivo de empleados de la compañía R.T.C.L., a la par que de modulación de las tensiones sociales subyacentes a un modelo colonial como el que implantó la compañía minera británica.*

*En la actualidad, tal y como sucediera casi a lo largo de toda su historia, el valor simbólico del Recreativo de Huelva resulta indiscutible. La ciudad de Huelva y, en menor medida el resto de municipios de la provincia, ha considerado uno de los símbolos identitarios de la misma, al margen de la afición al deporte que puedan tener sus vecinos y, por supuesto, más allá de su participación activa como socios de la entidad. En este sentido, junto a la gesta del Descubrimiento de América, se consideran los referentes identitarios fundamentales de la actual sociedad onubense. En gran medida,*



Avda. de Alemania, 1bis – 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA ELENA MORIAN CONTIOSO	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==	PÁGINA 6/8



pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==

*esto se debe gracias a la participación y presencia del Recreativo de Huelva en el tejido empresarial onubense, en las principales festividades del municipio, en el resto del tejido asociativo local como hermandades religiosas o peñas futbolísticas, en el fomento de la práctica deportiva, e incluso, en el mecenazgo a través de la Fundación Recre. Por todo ello, podemos afirmar que el Club influye y adquiere relevancia en el desenvolvimiento de la vida de la sociedad onubense así como establece relaciones con las estructuras, sistemas e instituciones sociopolíticas existentes en la ciudad.*

**V.-BIENES MUEBLES VINCULADOS A LA ACTIVIDAD.**

*Los bienes muebles que se consideran fundamentales para entender y valorar patrimonialmente el desarrollo de la actividad asociativa desempeñada por el Real Club Recreativo de Huelva y, por ello, vinculados a la misma se encuentran recogidos en el inventario del Archivo del Real Club Recreativo de Huelva, recogido en la correspondiente documentación técnica del expediente de protección, entre los que destacan numerosos trofeos, placas conmemorativas y un relevante patrimonio documental y bibliográfico surgido del desarrollo histórico de su actividad.*

*Al respecto, este patrimonio mueble lo conformarán los bienes recogidos en el Archivo del Real Club Recreativo de Huelva, recientemente creado -el día 26 de octubre de 2015- por el Consejo de Administración de la entidad, tal y como lo atestigua el correspondiente certificado remitido por el Secretario del susodicho Consejo de Administración al Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial Cultura, Turismo y Deporte en Huelva. Dicha certificación obra en el expediente de inscripción del Bien de Interés Cultural de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva (Huelva).*

*En base a todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de carácter FAVORABLE.”*

*Vista la propuesta, la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico emite pronunciamiento de carácter **FAVORABLE** en base a las consideraciones expuestas en el informe, antes transcrito, de D. Antonio Jesús Portero, Conservador de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial.””*

**PROPUESTA.**

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes



Avda. de Alemania, 1bis – 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación:pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA ELENA MORIAN CONTIOSO	FECHA	04/12/2015
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==	PÁGINA 7/8



pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==



por razón de la materia.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en base a las consideraciones anteriormente expuestas, emite informe de carácter **FAVORABLE** a la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva, en Huelva.


**LA PRESIDENTA**  
**Fdo: Carmen Solana Segura**

**LA SECRETARIA**  
**Fdo: Elena Morían Contioso**



Avda. de Alemania, 1bis – 21001 Huelva  
 Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA	FECHA	04/12/2015
	ELENA MORIAN CONTIOSO		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==	PÁGINA 8/8
			
pfHOpxMrs37KX0TnPPPLA==			

**INFORME DE LA COMISION PROVINCIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

**REF: 04/16**

**EXPEDIENTE SOBRE LAS ALEGACIONES PROPUESTA POR EL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA RELATIVAS A LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL, ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, LA ACTIVIDAD DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA EN EL MUNICIPIO DE HUELVA.**

**PROMOTOR:** CONSEJERÍA DE CULTURA

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite el presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1, letra b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se transcribe a continuación el informe realizado a tal efecto por D. Antonio Jesús Portero Moreno, Conservador de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, sobre la actuación pretendida:

*“Partiendo de la información recogida en la documentación técnica obrante en el correspondiente expediente de protección, en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de incoación del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien en cuestión, así como las consideraciones recogidas en las alegaciones presentadas por el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, se considera:*

**I. ANTECEDENTES**

*El procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva, en Huelva, fue incoado mediante Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (BOJA núm. 221 de 13 de noviembre de 2015, pp. 46-50), así como se sometió a información pública mediante Anuncio de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva (BOJA núm. 25 de 8 de febrero de 2016), y atendiendo a las alegaciones presentadas por el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, mediante escrito presentado en el Registro General de esta Delegación Territorial con fecha de 26 de febrero de 2016, durante el trámite de información pública previsto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se emite el siguiente informe para la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 4/2016 (sesión del día 14 de abril de 2016).*



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación:AB0KI/Fh0a5NGJLnLnG/ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/04/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AB0KI/Fh0a5NGJLnLnG/ZQ==	PÁGINA 14/38

## II. ALEGACIONES

En el documento presentado por el Presidente del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva -en adelante R.C.R.T.H.-, D. \_\_\_\_\_, se recogen una serie de consideraciones, un total de siete puntos, dirigidas a subrayar la pertenencia del R.C.R.T.H. y su actividad al originario Huelva Recreation Club, fundado el 23 de diciembre de 1889, compartiendo la gestión y el devenir histórico del Real Club Recreativo de Huelva hasta el año 1939 cuando se lleva a cabo la separación de la sección de tenis respecto de la de fútbol. En este sentido, cabe destacar entre los puntos expuestos por el R.C.R.T.H. los siguientes:

1.- El actual R.C.R.T.H. es el sucesor del Huelva Recreation Club en lo que se refiere a la práctica del tenis, originariamente conocido como lawn-tennis.

3.- Desde que la Casa Real apoyase en el año 1912 el torneo de tenis organizado por el entonces Club Recreativo de Huelva, el R.C.R.T.H. ha organizado, de forma ininterrumpida, la Copa del Rey de Tenis hasta la fecha.

4.- El R.C.R.T.H. mantiene hasta la actualidad la misma figura jurídica original de Club Deportivo.

5.- Al igual que sucede con el Real Club Recreativo de Huelva, el decanato del tenis español lo ostenta el R.C.R.T.H., como así lo reconocen el resto de clubes de tenis españoles.

En base a ello, el R.C.R.T.H. solicita que "...se especifique que la actividad a inscribir sea la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, con la matización, por lo que respecta a la actividad del tenis...".

## III. VALORES HISTÓRICOS Y ETNOLÓGICOS DEL R.C.R.T.H.

La fundación del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, al igual que sucediera con la del Real Club Recreativo de Huelva, está íntimamente vinculada al establecimiento de una notable colonia británica en la provincia de Huelva desde el último tercio del siglo XIX. El empresario alemán Guillermo Sudheim y Giese, afincado en Huelva, medió entre el Estado español y un consorcio financiero europeo

en la compra-venta del yacimiento minero de Riotinto. Dicha transacción se materializó en febrero de 1873 y con posterioridad dicho consorcio transfiere su adquisición a la compañía británica "Rio Tinto Company Limited". De este modo comienzan 81 años de la explotación británica del subsuelo de Riotinto y, con ello, el inicio de un proceso de aculturación de la sociedad onubense de la época que nos ha llegado hasta nuestros días.

En la noche del 18 de diciembre de 1889, tal y como aparece recogido en las fuentes documentales, se reúne un grupo de relevantes miembros la comunidad británica en el Casino Inglés, situado en la calle Odiel núm. 7 de la capital onubense, ante una concurrida asistencia formada por británicos y españoles, con el fin de crear el "Huelva Recreation Club". La primera presidencia la ocuparía el ingeniero escocés Charles Adams que, junto a Gavino M. Spiers, A. Gough, E. W. Palin, José Muñoz, A. Lawson y Juan Croft, constituyó la primera Junta Directiva del Club. El 23 de diciembre de 1889 tiene lugar en los salones del Hotel Colón de la capital, actual Casa Colón, la primera sesión de la sociedad donde se procedería a constituir la Junta Directiva oficial en la que ya aparecerían miembros tanto del poder civil y militar de la provincia como un mayor número de españoles de la burguesía onubense. Desde el principio, el nuevo club no se cerró exclusivamente a empleados o individuos vinculados a la "Rio Tinto Company Ltd." (R.T.C.L.) sino que se amplió a todos aquellos que estuvieran interesados en la práctica deportiva.



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación:AB0KI/Fh0a5NGJLnLnG/ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	29/04/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	15/38

*Junto a la práctica del fútbol, el Recreativo de Huelva organiza encuentros de diversas disciplinas deportivas propias de la comunidad británica como partidas de "lawn-tennis" -predecesor del actual tenis-, carreras de velocípedos, encuentros de golf, enfrentamientos de críquet, pruebas de equitación o "boxing". Por todo ello, el Club se considera como introductor en el territorio español de numerosas prácticas deportivas hasta entonces ajenas a la sociedad española. Desde el primer momento, el Recreativo de Huelva difundió su actividad más allá de la capital onubense teniendo lugar encuentros deportivos con otros clubes de ingleses repartidos por toda la geografía española.*

*En febrero de 1912 el secretario del Club realiza una petición a la Casa Real para entregar un trofeo en el torneo de tenis que venía organizando anualmente, recibándose en nombre de Alfonso XIII una copa de 52 cm. Fruto de la comunicación establecida con la Casa Real, a finales de 1915, el Club Recreativo de Huelva ofrece al Rey la Presidencia Honoraria del Club, quien gustosamente la acepta, obteniendo la condición de Real Club a partir de enero de 1916. Finalmente, la sección de tenis se independiza de la entidad en octubre de 1939, registrándose en el Gobierno Civil como "Club Recreativo de Tenis". Desde entonces hasta la actualidad, el Club ha desarrollado su actividad de forma ininterrumpida bajo la forma asociativa de "club de socios".*

*Una numerosa e importante comunidad británica se asienta en la provincia de Huelva debido a la venta por parte del Estado español de gran parte de las explotaciones mineras a diversas compañías extranjeras. Entre ellas, adquiere gran relevancia, no sólo en la provincia onubense sino en el resto del territorio español, la "Rio Tinto Company Ltd.". Su implantación supuso un importante movimiento migratorio de personal de alta cualificación de origen británico que, junto con sus modelos productivos y relaciones laborales, trajeron consigo distintas manifestaciones culturales propias como la arquitectura victoriana, celebraciones festivas anglosajonas, rituales religiosos protestantes, entre muchas otras. Esto supuso para la sociedad onubense del último tercio del siglo XIX la irrupción de unas dinámicas sociales ajenas a la propia idiosincrasia que, en el largo periodo de presencia británica en tierras onubenses, fueron asimilando progresivamente hasta el punto de dotarlas algunas de ellas de un significado propio. De este modo, podemos afirmar que durante todo este periodo se produjo un proceso de aculturación por parte del pueblo de Huelva frente a los modelos foráneos establecidos por la colonia británica.*

*La actividad asociativa desarrollada por el R.C.R.T.H. puede considerarse como otra de las manifestaciones vivas y dinámicas del proceso de aculturación iniciado en el último tercio del siglo XIX por la sociedad onubense. El Club actual es el resultado de la organización institucional de la práctica deportiva del tenis, junto a la práctica del fútbol y el críquet, como mecanismo de esparcimiento en el periodo de ocio del colectivo de empleados de la compañía R.T.C.L., a la par que de modulación de las tensiones sociales subyacentes a un modelo colonial como el que implantó la compañía minera británica.*

#### IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

*El R.C.R.T.H. desarrolla una actividad asociativa de carácter deportivo, centrada en la práctica del tenis desde el año 1939 tras su escisión del Real Club Recreativo de Huelva, cuyo origen común a ésta última entidad arranca con la constitución, el día 23 de diciembre de 1889, de la primera Junta Directiva del Huelva Recreation Club. En este sentido, el actual Real Club Recreativo de Huelva -en adelante R.C.R.H.- y el R.C.R.T.H. fueron una misma sociedad deportiva aproximadamente durante cincuenta años, y por ello, comparten diversos valores históricos y etnológicos.*

*Fundamentalmente, el R.C.R.T.H. resulta una "...expresión viva del proceso de aculturación experimentado por la sociedad onubense de finales del siglo XIX ante la política colonial británica de la época", al igual que sucediera con el R.C.R.H., tal y como aparece recogido en el punto II de la justificación de su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico mediante Resolución del 29 de octubre de 2015, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos.*



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: AB0KI/Fh0a5NGJLnLnG/ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA	FECHA	29/04/2016
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	16/38
	AB0KI/Fh0a5NGJLnLnG/ZQ==		

De igual forma, la asociación del R.C.R.T.H., surgida al amparo de la compañía británica "Rio Tinto Company Ltd.", supone uno de los primeros ejemplos en Andalucía del fenómeno que actualmente se conoce como "Responsabilidad Social Corporativa", o lo que es lo mismo, la responsabilidad de las empresas con las sociedades, y sus agentes implicados, en las que están presentes.

Por otra parte, ambos clubes se consideran oficialmente los decanos de sus correspondientes disciplinas deportivas, esto es, decano del tenis español, en el caso del R.C.R.T.H., y decano del fútbol español, en el caso del R.C.R.H. Ahora bien, la celebración de la competición denominada "Copa del Rey de Tenis" está directamente vinculada al R.C.R.T.H., tanto su creación en febrero de 1912 auspiciada por el monarca Alfonso XIII como su actual desarrollo, ya que es el propio Club quien organiza la competición, teniendo como centro de la competición sus instalaciones deportivas. En este sentido, el R.C.R.T.H. se distingue respecto de su "compañero fundacional", puesto que la competición análogo en la práctica del fútbol no tiene mayor vinculación con el R.C.R.H. que la partición de éste en la misma.

Por último, ambas asociaciones deportivas comparten un importante valor etnológico, esto es, el valor de uso. Dicho en otros términos, ambos clubes son expresión de un patrimonio vivo: el asociacionismo deportivo, cuya actividad responde a las características definitorias del ámbito asociativo andaluz -negación simbólica de las desigualdades reales, relevancia del espacio local, importancia de lo festivo, lúdico o recreativo, etc.-. Ahora bien, el modelo asociativo difiere en ambas entidades. El R.C.R.T.H. mantiene desde su fundación el mismo modelo asociativo: "club" o sociedad fundada por un grupo de personas físicas o jurídicas con intereses comunes, tal y como se recoge en sus actuales estatutos, mientras que el R.C.R.H., en el año 1999, se vio avocado a convertirse en una Sociedad Anónima Deportiva como respuesta a la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (BOE núm. 249, de 17 de octubre de 1990) y su consiguiente desarrollo mediante el Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas (BOE núm. 170, de 17 de julio de 1999), sin menoscabo de sus valores patrimoniales.

Por todo ello, se entiende que ambas entidades asociativas, Real Club Recreativo de Huelva y Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, poseen unos valores patrimoniales análogos, difiriendo fundamentalmente en la naturaleza de la práctica deportiva en la que se centran, una, el fútbol, y la otra, el tenis, así como en la modalidad asociativa que poseen actualmente: sociedad anónima deportiva y club, respectivamente. Al margen de ello, se puede afirmar que ambas entidades son fruto de una única actividad de interés etnológico, esto es, asociacionismo civil deportivo andaluz expresión viva y dinámica del proceso de aculturación, que experimentó la sociedad onubense aproximadamente entre el último tercio del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de carácter FAVORABLE".

Vista la propuesta, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite pronunciamiento de carácter **FAVORABLE** en base a las consideraciones expuestas en el informe, antes transcrito, de D. Antonio Jesús Portero, Conservador de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial.



Avda. de Alemania, 1 bis - 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación: AB0KI/Fh0a5NGJLnLnG/ZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN SOLANA SEGURA	FECHA	29/04/2016
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/38
	AB0KI/Fh0a5NGJLnLnG/ZQ==		

**Referencia:** SBBCC / DPPH / AJPM

**Asunto:** RESPUESTA ALEGACIONES PRESENTADAS A LA INCOACIÓN INSCRIPCIÓN C.G.P.H.A. DE LA ACTIVIDAD DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA

**REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA**

Calle José Oliva nº 3  
21003 - HUELVA

Habiendo tenido entrada, con fecha de 26 de febrero de 2016, en el Registro General de esta Delegación Territorial, escrito de alegaciones relativas a la incoación del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva, dirigidas a considerar la inclusión de la actividad del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva como parte integrante de los bienes culturales del mencionado expediente de protección.

Al respecto, le comunicamos que, una vez valoradas las consideraciones expuestas en su escrito y, tal y como ya se recogía en la Resolución de incoación, con fecha de 29 de octubre de 2015, estimamos favorablemente su pretensión de incluir la actividad del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva en el expediente de protección actualmente en instrucción, puesto que, tanto dicha entidad asociativa como el Real Club Recreativo de Huelva surgen de un misma actividad asociativa, esto es, la que se desarrolló desde el año 1889 por el “Huelva Recreation Club” hasta el año 1939, momento en el que se escinde la práctica del tenis del originario club.

Por todo lo anteriormente apuntado, ambas entidades asociativas se pueden considerar actualmente expresión del proceso de aculturación de la sociedad onubense de finales del siglo XIX y, por ello, ostenta valores patrimoniales análogos.


Lo cual se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL JEFE DE SERVICIO DE BIENES CULTURALES**  
**Fdo.: Juan José Fondevilla Aparicio**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 45

Código Seguro de verificación:gDu9dXH/Dg+RTVKpMJ+U1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSÉ FONDEVILLA APARICIO		FECHA	21/04/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gDu9dXH/Dg+RTVKpMJ+U1g==	PÁGINA	1/1
				
gDu9dXH/Dg+RTVKpMJ+U1g==				

**INFORME CCPI00099/16-O.- BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA Y DEL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA, EN HUELVA.**

Solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Bienes Culturales y Museos, con carácter de urgencia, informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, cúmpleme formular las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural de la actividad de interés etnológico del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) regula la protección de las actividades de interés etnológico en su artículo 63, a tenor del cual:

*“La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan.”*

En el borrador de Decreto se recogen como Anexos al mismo la descripción de la actividad, con sus datos históricos y etnológicos; los bienes muebles vinculados a la actividad, y las instrucciones particulares para su salvaguarda, mantenimiento y custodia.

**SEGUNDA.-** Por lo que hace al expediente tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que dicho expediente se inició por Resolución de 29 de octubre de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que fue incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad de Real Club Recreativo de Huelva, en Huelva. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 13 de noviembre de 2015.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA.



La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.

Se incluye en la documentación que integra el expediente un primer informe emitido, con fecha 4 de diciembre de 2015, por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva (Huelva).

El expediente fue sometido por primera vez al trámite de información pública, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva que fue publicado en el BOJA de 8 de febrero de 2016.

Haciendo uso de ese trámite de información pública, el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva presentó en el Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, con fecha 26 de febrero de 2016, escrito de alegaciones mediante el que pretendía que se incluyese también en la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, a la actividad desarrollada desde su fundación por el citado Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Las alegaciones formuladas por el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva fueron sometidas al examen de Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, que con fecha 29 de abril de 2016 emitió informe favorable en relación con las mismas.

Asimismo se practicó un nuevo trámite de información pública, mediante anuncio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva publicado en el BOJA de 15 de abril de 2016, y se concedió trámite de audiencia mediante notificaciones practicadas el 9 de junio de 2016 al Ayuntamiento de Huelva, al Real Club Recreativo de Huelva y al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, sin que nos conste que ninguna de estas entidades haya hecho uso del trámite.

Se incluye asimismo en el expediente certificación emitida por el Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

Señalamos, finalmente, que el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación; en el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de la





Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 29 de octubre de 2015, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 28 de octubre de 2016.

**TERCERA.-** Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

*“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:*

- a) *Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”*

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

No existiendo observaciones de legalidad ni de técnica normativa que proceda formular en relación con el texto del borrador de Decreto, se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión procedimental del expediente.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

En Sevilla, a 29 de Junio de 2016  
El Letrado de la Junta de Andalucía.



Pdo.: Pablo Matoso Ambrosiani



**INFORME RELATIVO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CLUB DE GOLF BELLAVISTA DE ALJARAQUE (HUELVA) RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL MISMO AL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO, LA ACTIVIDAD DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA Y DEL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.**

SERVICIO DE BIENES CULTURALES. DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

A petición del Jefe del Servicio de Bienes Culturales se realiza el presente informe relativo al escrito de alegaciones presentado por el Club de Golf Bellavista de Aljaraque (Huelva), con fecha de entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial de 4 de julio de 2016, sobre la adhesión del Club de Golf Bellavista al expediente de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz -en adelante C.G.P.H.A.-, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de actividad de interés etnológico, del Real Club Recreativo de Huelva.

Los siete puntos constitutivos de las alegaciones parten de la consideración de que el Club de Golf Bellavista debe tener la misma consideración que el Real Club Recreativo de Huelva y el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, en tanto en cuanto “comparte el mismo origen histórico..”.


Al respecto, cabe apuntar que, aunque realmente la práctica del golf fue introducida en Huelva por la comunidad británica residente a finales del siglo XIX, contando para ello con el apoyo de la *Rio Tinto Company Ltd.*, la constitución en 1889 del *Huelva Recreation Club* -origen del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva- sólo contemplaba explícitamente la práctica deportiva del *foot-ball*, el *cricket* y el *lawn-tennis* dentro del seno del club o asociación, tal y como se recoge en la documentación técnica del expediente de protección en cuestión. En este sentido, no será hasta el año 1939, cuando se escinde la práctica del tenis del originario Real Club Recreativo de Huelva, dando lugar al actual club de tenis, como aparece recogido en el Asiento 1429 de 28 de diciembre de 1939 del Registro de Asociaciones (Archivo Histórico Provincial de Huelva), e igualmente constata, los estatutos vigentes del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Sin embargo, tal y como se apunta en el documento de alegaciones, el Club de Golf de Huelva -antecesor del actual Club de Golf de Bellavista- se constituye en el año 1916 y, por la información aportada, parece ser que de modo *ex novo*, es decir, otorgándole un nuevo carácter asociativo a una práctica deportiva que se desarrollaba desde finales del siglo XIX, con la llegada de una importante comunidad británica a la provincia de Huelva.



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
 Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 69

Código Seguro de verificación:NvqEqEr0ud7URRwg11pw8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSÉ FONDEVILLA APARICIO	FECHA	08/07/2016
	CARLOS ALBERTO RIVAS QUINTERO		
	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	NvqEqEr0ud7URRwg11pw8g==	PÁGINA 1/2
			
NvqEqEr0ud7URRwg11pw8g==			

Por todo lo anteriormente apuntado, nos permite pensar que la entidad asociativa del Club de Golf de Bellavista no se puede considerar actualmente originaria de la actividad asociativa iniciada por el *Huelva Recreation Club* desde su fundación en 1889, y por ello, no debe incorporarse a la actual propuesta de inscripción en el C.G.P.H. como Bien de Interés Cultural, Actividad de Interés Etnológico, la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, puesto que el objeto central de la misma es la protección, la conservación y la difusión del Patrimonio Cultural correspondiente de una de las manifestaciones más antigua de la provincia de modalidad asociativa de club de socios, derivado del proceso de aculturación experimentado por la sociedad onubense de finales del siglo XIX ante la política colonial británica de la época.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, salvo mejor y superior criterio.

**EL CONSERVADOR DE PATRIMONIO**  
**Fdo.: Antonio J. Portero Moreno**

**Vº Bº**

**EL JEFE DE SERVICIO  
DE BIENES CULTURALES**

**Fdo.: Juan J. Fondevilla Aparicio**

**Vº Bº**


**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO HISÓRICO**

**Fdo.: Carlos A. Rivas Quintero**



Avda. de Alemania, 1 bis – 21001 Huelva  
Tlf.: 959 00 44 44 - Fax: 959 00 44 69

Código Seguro de verificación: NvqEqEr0ud7URRwg11pw8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws096.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSÉ FONDEVILLA APARICIO	FECHA	08/07/2016	
	CARLOS ALBERTO RIVAS QUINTERO			
	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	NvqEqEr0ud7URRwg11pw8g==	PÁGINA	2/2
 <p>NvqEqEr0ud7URRwg11pw8g==</p>				